JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2177 Fec 26 OCT 2016
Secretaria General Sello 1/2

ADENDA Nº 1
al
Contrato UOC3 Nº 06/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Lic. JAVIER HERNÁN CANDIA FERNANDEZ, Intendente Municipal y Secretario General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Ing. RICARDO DE JESUS AREVALO GONZÁLEZ, domiciliado en Madrinas de la Guerra del Chaco Nº 2607 casi Ingavi, Asunción, RUC Nº 609031-1, con Cédula de Identidad N° 609.031, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA BASICA "SAN FRANCISCO Y SAN BLAS" Y EL COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS", que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, ID Nº 284419 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE, dependiente de Gabinete de la Intendencia Municipal, por Memorándum P.E.F. N° 65/16 solicitó la ampliación del Contrato Principal en razón de que durante el proceso de ejecución de las obras se encontraron rubros no previstos que son necesarios para la buena terminación de los trabajos. Los rubros que son necesarios como trabajos adicionales se detallan en el documento que se adjunta como "PLANILA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO", aprobado por la Fiscalización y la firma Contratista.

La ampliación contractual totaliza Gs. 353.990.980, que representa el 17,23 % del monto del Contrato Principal de Gs. 2.054.216.246

Así mismo, se amplía el plazo de ejecución del contrato en más 30 días calendario, atendiendo a la naturaleza de los trabajos a ser incorporados, esta ampliación del plazo y del valor del contrato se ajustan al límite establecido en a ley 2051/03. Cabe señalar que la obra se encuentra con paro parcial según se indica en el Memorándum PEF N° 48/2016 de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.

1.1 Por tanto, de común acuerdo el numeral 6 del contrato principal queda modificado y redactado del siguiente modo:

RICARDO ARÉVALO
INGENIERO CIVIL

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras, considerando el contrato principal y la presente Adenda I alcanza el monto total de **Gs. 2.408.207.226.-** (Guaraníes Dos mil Cuatrocientos ocho millones Doscientos siete mil Doscientos veinte y seis), IVA incluido. Según el precio unitario y la planilla de cómputo métrico que se agrega y forma parte de la presente Adenda.

1.2 Del mismo modo, el numeral 7 del Contrato principal queda modificado del siguiente modo:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero, más 30 (treinta) días calendario que se agregan por la presente adenda. **Total 180 (ciento ochenta) días calendario.**

2. Los demás términos y condiciones del Contrato UOC3 Nº 6/14 quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 2016.-

POR Ing. RICARDO DE JESUS AREVALO GONZALEZ

Ing. RICARDO AREVALO

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Lic. JAVIER H. CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2177 Fec 26 OCT 2016
Secretario General
Folio: 2/2

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción